

ANEXO I

FICHA DE CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN/MODIFICACIÓN

Proyecto: INSTRUCCIÓN PARA IMPULSAR LA EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LAS POLÍTICAS PROVINCIALES EN MATERIA SOCIAL y MEDIOAMBIENTAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se sustancia, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo sobre el asunto de referencia, una consulta pública al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus aportaciones a través de las siguientes formas:

- Cumplimentando el formulario, que podrá remitir directamente por correo electrónico.
- Mediante descarga del formulario, cumplimentación y presentación presencial en la Oficina de Asistencia de Registro.

La consulta pública estará abierta hasta el día 30 de abril de 2018, inclusive.

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto normativo.

Antecedentes de la norma

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial adoptó acuerdo para la elaboración de una Instrucción que incorporara criterios sociales y ambientales en la contratación de la Diputación de Salamanca y de sus organismos autónomos. La finalidad de la Instrucción es, según el acuerdo, prestar mejores servicios, garantizar la calidad de los mismos y conseguir el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas a través de la contratación pública.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

Crear el hábito en los órganos de contratación de la Diputación de incorporar a la práctica habitual de los procesos de contratación la utilización de cláusulas sociales y medioambientales como medio de conseguir unos contratos que sirvan para obtener unas mejores prestaciones y sirvan de apoyo de objetivos sociales comunes. Asimismo, habituar a los contratistas a que deben incorporar a sus ofertas o proposiciones nuevos criterios o métodos de trabajo. Todo ello sin perder de vista el facilitar el acceso a la contratación con la diputación de PYMES y empresas sociales o de inserción.



Necesidad y oportunidad de su aprobación	Se considera oportuno este momento para la aprobación de la Instrucción dada la reciente entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, que aborda la necesidad de incorporar criterios sociales y ambientales de manera transversal y preceptiva, en todas las fases de la contratación, así como facilitar el acceso a la contratación de las PYMES y empresas de economía social. En este sentido la Instrucción podría servir de ayuda a esa implantación progresía y transversal en todas las fases del procedimiento de contratación, mostrando el compromiso de la Diputación Provincial con la vertiente social o medioambiental de la contratación. Este compromiso se exterioriza mediante la Instrucción, de carácter obligatorio, para los respectivos órganos de contratación de esta Administración.
Objetivos de la norma	Los objetivos que se pretenden con esta norma están dirigidos ayudar a la consecución de una contratación pública sostenible y socialmente responsable que tenga en cuenta, no sólo la calidad, eficacia, eficiencia y sostenibilidad ambiental en la prestación de servicios públicos y compras públicas, sino también la calidad de las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras. Los criterios sociales a incluir, tanto en la selección del contratista como en la ejecución del contrato, deben hacer referencia, entre otros, a la incorporación de trabajadores con discapacidad o en riesgo de exclusión social, al porcentaje de plantilla indefinida que ejecutará la prestación (estabilidad en el empleo), a la igualdad de género, a las condiciones salariales, de formación y de seguridad y salud laboral. Se trata, por tanto, de la implantación progresiva e integral de una estrategia de contratación pública responsable que contemple aspectos éticos, ambientales, sostenibles y de buena gobernanza, exigibles para las empresas licitadoras.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	No existen posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias